

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

	CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE CIA HA DE PARTES
	2 8 JUN zon9
	Hora: Anexos:
. 4	Recibe: Varioù C

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2018 que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 27 de abril de 2019.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 del 5 de diciembre de 2018, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 5 de diciembre de 2018.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2018 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

		FS	

Universo seleccionado	5,693,435.00
Muestra auditada	5,693,435.00
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	4,884,908.00
Muestra auditada	4,821,589.00
Representatividad de la muestra	98.7%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2018 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Elsa Cruz Espino y Juan Carlos Reyna Briones.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno.

Procedimiento 1. Constatar la existencia de un Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad en base a los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: Con base a la valoración de los documentos proporcionados durante el transcurso de la auditoría, se constató que la entidad sujeta de fiscalización inició operaciones en abril 2018, por lo que no contó con la capacidad técnica y operativa para concluir con la implementación y operación de un sistema de control interno. Por lo anterior se determina que la información y evidencias presentadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos.

Procedimiento 2. Verificar que los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación y Secretaría de Finanzas hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado: Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización recibió ministraciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por \$5,693,435.00, las cuales fueron depositadas en cuentas bancarias específicas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2018. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Procedimiento 3. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso.

Resultado: Del análisis efectuado a las pólizas y registros auxiliares, se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció las operaciones contables del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos

Procedimiento 4. Verificar que la aplicación de los recursos haya sido en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno y que se encuentre respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa original.

Resultado: Del análisis a las pólizas, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno y en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización, asimismo fueron respaldados con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Servicios Personales

Procedimiento 5. Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos y compensaciones y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado: Del análisis a las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que en los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones y demás percepciones por un total de \$2,306,242.00, la entidad sujeta de fiscalización se apegó al Tabulador de sueldos 2018 y plantilla autorizada. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimiento 6. Verificar que los bienes y servicios contratados se realizaron con apego al procedimiento de contratación y se formalizaron en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Resultado: Se constató que los bienes y servicios contratados por la entidad sujeta de fiscalización se ajustaron a los procedimientos de contratación de conformidad a los montos autorizados y se formalizaron a través de contratos. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 7. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página <u>transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/CP-2018-Tomo-VII-SECTOR-PARAESTATAL.html</u>, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/560/2019 del 13 de junio de 2019, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la entidad sujeta de fiscalización Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en la reunión de trabajo celebrada el 24 de junio de 2019, según consta en el acta circunstanciada ASE/AEGE/RT/015/2019 de misma fecha y mediante los oficios SEAT/STSE/064/2019, SEAT/STSE/065/2019 y SEAT/STSE/068/2019 del 21 y 25 de junio de 2019



respectivamente, recibidos en Oficialía de Partes los días 24 y 26 de junio del presente año, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones preliminares correspondientes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 26 junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenidos en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas** por el ejercicio fiscal 2018; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

- 1. Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, aprobados por su Órgano de Gobierno y de conformidad con los expedidos para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- 2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
- 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- 4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- 5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- 6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 7. Ley de Gasto Público.
- 8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de junio de 2019.

S EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIONG. JORGE ESPINO ASCANIO

7